

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES I

Caracas, viernes 13 de octubre de 2023

Número 42.734

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Héctor Demetrio Echeverría Osorio, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 5ta Brigada de Infantería de Marina Fluvial "CF. José Tomás Machado".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo Directivo de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa María Martínez Ramírez, como Gerente de Técnica Agraria, en condición de Encargada, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como representantes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria ante los Consejos Universitarios de las Universidades que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lait María Bermúdez Prado, como Directora (E) del "Eje Norte" del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), ubicado en el Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Maykel José Villegas Castillo, como Director (E) del "Eje Sur" del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), ubicado en el Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eric David Martínez Campos, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "La Páez" ubicado en el Municipio Vargas del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marelys Geraldin Yzaguirre Mayora, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Guaracarumbo" ubicado en el Municipio Vargas del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Francina Violeta Colmenares Núñez, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Estatal de Salud del Estado Portuguesa, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Portuguesa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo en su "Primera Clase", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, del Fondo para la Normalización y la Certificación de la Calidad.

INCRET

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Benavides Hernández, como Director de Auditoría Interna, en calidad de Encargado (Ad honorem), de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ray Alejandro Delmoral García, como Director General, de la Dirección General de Mercado Interno, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yonhjaile David Navarro Sánchez, como Director General de Registro y Control Penal, adscrito al Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 OCT 2023

213°, 164° y 24°

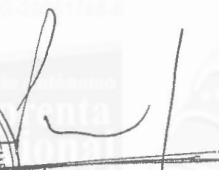
RESOLUCIÓN N° 053042

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052222 de fecha 09 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante HÉCTOR DEMETRIO ECHEVERRÍA OSORIO, C.I. N° 11.674.441, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 5TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ TOMÁS MACHADO" Código N° 03642.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 0161

213°, 164° y 24°

FECHA: 10 OCT 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13 y 19 y artículo 120 numeral 1, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de la misma fecha, y en las normativas vigentes en materia de Fundaciones del Estado; asimismo procediendo en ejercicio del control estatutario de ley, en acatamiento de lo previsto en el Decreto Nº 3.851, de fecha 17 de mayo de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.635 de la misma fecha, que autorizó la creación de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), Fundación del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a este Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, en concordancia con lo establecido en el contenido de la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación, inscrita ante el Registro Público del Municipio Chacao del estado Miranda en fecha 25 de septiembre de 2019, bajo el Nº 31, folio 804 del Tomo 23 del Protocolo de Transcripción del año 2019 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.735 de fecha 10 de octubre de 2019.

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como integrantes del **Consejo Directivo de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, quedando conformado de la manera siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARÁCTER
1	José Ernesto Patete Escalona	V-16.869.355	Presidente (E)
2	José Dinael Jaimes	V-18.192.074	Director
3	Juan Carlos Varón Ruíz	V-15.595.302	Director
4	Alfredo Antonio Gutiérrez Mendoza	V-16.935.593	Director
5	Néstor Agustín Padilla Pulido	V-19.026.275	Director
6	Glendy Lucia Roza Rodríguez	V-19.034.656	Suplente
7	Héctor Emilio Brito Alvarado	V-17.373.062	Suplente
8	Shirley Cuentas Carranza	V-19.243.472	Suplente
9	Delys Marcel Zambrano Moreno	V-12.000.461	Suplente

Artículo 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante esta Resolución, como miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº 144 - 2023. CARACAS, 16 DE AGOSTO DE 2023.

AÑOS 213, 164° Y 24°

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ROSA MARIA MARTINEZ RAMIREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.380.523**, como **GERENTE DE TECNICA AGRARIA**, en condición de **Encargada** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)**.

Artículo 2. Se delega, a la ciudadana, antes identificada en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la Gerencia a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa Nº 025, de fecha 25 de enero de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.589 de fecha 15 de marzo de 2023.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 09 OCT 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°
RESOLUCIÓN Nº 050

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública, y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Universidades, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los siguientes ciudadanos como representantes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria ante los Consejos Universitarios de las Universidades que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD
Abraham José Toro Rojas	4.304.964	Universidad de Carabobo
Gisell Vanessa Sánchez	18.772.642	UNELLEZ
Iluska Coromoto Salazar	4.116.280	UNESR
Rafael Saavedra	6.520.435	Universidad de los Andes

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestarán juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y demás actos normativos; así como deberán rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

SANDRA OBLITAS RUZZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Caracas, 17 de abril de 2023
G.O.R.B.V. Nº 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0340
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LAIT MARÍA BERMÚDEZ PRADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.787.135**, como **DIRECTORA (E) DEL "EJE NORTE" DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC)**, ubicado en el municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0341
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MAYKEL JOSÉ VILLEGAS CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.794.312**, como **DIRECTOR (E) DEL "EJE SUR" DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC)**, ubicado en el municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes a cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0345
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **ERIC DAVID MARTÍNEZ CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.958.171**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA PAEZ"**, ubicado en el municipio VARGAS del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira. En calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2º. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA PAEZ"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0346
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **MARELYS GERALDIN YZAGUIRRE MAYORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.483.852**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "GUARACARUMBO"**, ubicado en el municipio VARGAS del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "GUARACARUMBO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0349
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **FRANCINA VIOLETA COLMENARES NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.925.703**, como **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN ESTADAL DE SALUD DEL ESTADO PORTUGUESA**, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Portuguesa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 de Octubre de 2023
213°, 164° y 24°

No. 686

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus, "Primera Clase", "como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del Fondo para la Normalización y la Certificación de la Calidad, de los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ

ALICIA DEL CARMEN, GALLARDO DE FLORES
XIOMARA JOSEFINA, AGUIAR FRANCO

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO

FABIAN GREGORIO, UGAS GUTIERREZ
LEONARDO AUGUSTO, DI BARTOLO ANDARA
MELQUEADES SOCORRO, ALVAREZ
WLADIMIR, DELGADO

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese


FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 4.689 de fecha 16/05/2022
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.701 de fecha 16/05/2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
TRABAJADORES.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 031
Fecha 06/10/2023
Años: 213°/164°/24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, a el ciudadano **NELSON JESUS HERRERA PEREZ** en su carácter de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según Decreto Nro. 4.787 de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.586 de fecha 10 de marzo de 2023 dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar, en calidad de **Encargado (Ad honorem)**, al ciudadano **JOSE RAMON BENAVIDES HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-10.467.475, como **DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**.

Artículo 2. La Dirección de Auditoria Interna del INCRET, ejercen las siguientes funciones:

- 1.Examinar y verificar los balances y demás estados preparados por la sección de Contabilidad;
- 2.Examinar, verificar y controlar todos los asientos registrados en la contabilidad y de los documentos que lo amparan;
- 3.Intervenir en las contrataciones para la adquisición y contratos, a fin de comprobar que se cumplan los trámites preestablecidos y que la negociación se lleve a cabo bajo las más estrictas y sanas normas de administración;
- 4.Inspeccionar, controlar y hacer arqueos sobre los fondos del efectivo manejado por funcionarios del Instituto y los depositados en diversos establecimientos bancarios;
- 5.Solicitar directamente a terceros, de estados de cuentas o información sobre saldos provenientes de negociaciones con el Instituto, para su debida confrontación con los respectivos registros del INCRET;
- 6.Inspeccionar en las compras, producción, venta, seguros, transporte, presupuestos, costos, nóminas de sueldos y jornales, servicios y demás operaciones que realiza el Instituto, así como dictar las instrucciones previa aprobación del director, para corregir en forma definitiva las deficiencias que se observen;
- 7.Inspeccionar las existencias de materiales, mercancías, maquinarias, equipos y demás bienes de cualquier naturaleza, pertenecientes al Instituto, y establecimientos de las medidas de control tendientes a mantener el inventario permanente de los mismos, así como su conservación y adecuado destino;
- 8.Practicar auditorias detalladas o parciales sobre cualquiera de las cuentas o subcuentas de la contabilidad y ordenar los ajustes o correcciones a que hubiere lugar;
- 9.Cumplir un programa sobre diferentes fases de proceso administrativo en los distintos Departamentos que integran el Instituto;
- 10.Inspeccionar todos aquellos documento y archivos que faciliten el cumplimiento de cualquiera de las atribuciones conferidas;
- 11.Intervenir a priori o a posteriori en toda operación que implique ingresos o desembolsos inmediatos o futuros para el Instituto;
- 12.Formular los reparos que se desprendan de las intervenciones practicadas y vigilar la atención de los mismos hasta su tramitación final y
- 13.Las demás que le sean asignadas por la Presidencia.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día **06/10/2023**.

Comuníquese y Publíquese.

NELSON JESUS HERRERA PÉREZ
PRESIDENTE DEL INCRET



Según decreto N° 4.787, de fecha 10/03/2023,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.586, de fecha 10/03/2023

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 de octubre de 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 0025

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, y el Decreto N° 1.620 que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RAY ALEJANDRO DELMORAL GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N°. V-16.435.393, como **DIRECTOR GENERAL**, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADO INTERNO** del **Ministerio del Poder Popular de Petróleo**.

Artículo 2: Se delega en el ciudadano **RAY ALEJANDRO DELMORAL GARCIA**, arriba identificado, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se indican:

1. Autorización para el otorgamiento de documentos en Registros y Notarías que guarden relación con actos que requieran aprobación por parte del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, incluyendo inscripción, modificaciones estatutarias, Actas de Asambleas, relacionados con el ámbito de los combustibles líquidos y lubricantes.
2. Autorizaciones referidas a la construcción, modificación, ampliación, remodelación, mantenimiento, traslado, mudanza, destrucción o desmantelamiento de establecimientos, instalaciones o equipos destinados al almacenamiento, distribución o expendio de productos derivados de hidrocarburos líquidos y lubricantes en el mercado interno y, en especial, la aprobación de los permisos para:
 - 2.1. Construcción, modificación, ampliación, remodelación, desmantelamiento de las instalaciones destinadas al Expendio, Distribución, Almacenamiento, Consumo propio y distribución de productos derivados de hidrocarburos, incluyendo la aprobación del proyecto y del terreno.
3. Asignar los volúmenes de combustibles líquidos e inflamables para el mercado interno e internacional.
4. Administrar y asignar los cupos anuales otorgados al sector marítimo y fluvial según lo dispuesto en la Resolución N° 212 de fecha 21 de julio de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.996 de fecha 06 de agosto de 2004.
5. Autorizar a las empresas que ejercen la actividad de transporte terrestre de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, sus desechos y los obtenidos de la actividad industrializadora; las rutas, sus extensiones y modificaciones, así como los salvoconductos necesarios para transitar en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.
6. Autorizar la incorporación y desincorporación de unidades de transporte terrestre de hidrocarburos líquidos, sus desechos y los obtenidos de la actividad industrializadora.
7. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Las autorizaciones y permisos indicados en este artículo relacionados a la actividad de transporte terrestre de combustibles líquidos y de los productos refinados derivados de los hidrocarburos, sus desechos y los obtenidos de la actividad industrializadora, se regirán por lo dispuesto en la Resolución N° 141 de fecha 22 de abril de 1998, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.450 de fecha 11 de mayo de 1998; y en la Resolución N° 247 de fecha 06 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.226 de fecha 12 de julio de 2005, y por las demás normativas que rigen la materia.

Artículo 3: El funcionario delegado en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. El Ministro podrá ejercer las atribuciones y suscribir los documentos a que se refiere esta Resolución cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 5. Los actos y documentos que se suscriban de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada esta delegación.

Artículo 6. El funcionario delegado, deberá presentar una relación detallada al Ministro del Poder Popular de Petróleo de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/046/2023

**Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y
24° de la Revolución Bolivariana**

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.780, de fecha 13 de febrero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano: **YONHJAILE DAVID NAVARRO SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.000.341**, como **Director General de Registro y Control Penal, adscrito al Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS

Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES I

Número 42.734

Caracas, viernes 13 de octubre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.